

Lo que necesita saber sobre la nueva regla de carga pública

El 20 de julio de 2026, el Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. (DHS) publicó una nueva regla de carga pública que puede afectar a ciertos no ciudadanos y cómo los oficiales de inmigración consideran la recepción de beneficios públicos. Esta nueva regla se efectuará el 18 de septiembre de 2026.

NOTA IMPORTANTE: Muchos no ciudadanos no están sujetos a la regla de carga pública. Antes de tomar decisiones sobre beneficios públicos, primero determine si la regla de carga pública realmente se aplica a usted.

Se espera que el DHS emita una guía antes del 18 de septiembre de 2026. Actualizaremos este aviso a medida que haya más información disponible.

¿La carga pública se aplica a mí?

Puede que no tenga que preocuparse por la carga pública. NO se aplica a:

- Ciudadanos e individuos aplicándose para la ciudadanía.
- Residentes Permanentes Legales (LPRs), incluyendo residentes condicionales, a menos que:
 - Viajen al extranjero y hayan estado fuera de los Estados Unidos por más de 180 días; o
 - Viajan al extranjero y tienen ciertas condenas penales u otras circunstancias descritas en la Acta de Inmigración y Nacionalidad (INA) § 101(a)(13)(C).
- Inmigrantes con visa de no inmigrante que no planean solicitar una green card ni cambiar o extender su estatus de no inmigrante.
- Refugiados y asilados.
- Personas que buscan la cancelación de la expulsión.
- Menores Inmigrantes Especiales (SIJs).
- Titulares de Visa Especial de Inmigrante (SIV), incluyendo ciudadanos afganos e iraquíes que califican.
- Autosolicitantes y candidatos del Acta de Violencia Contra la Mujer (VAWA).
- Solicitantes y titulares de visa U.
- Solicitantes y titulares de la visa T.
- Titulares de Acción Diferida para Llegados en la Infancia (DACA).
- Titulares de Estatus de Protección Temporal (TPS).
- Individuos ajustando su estatus bajo:

- El Acta de Ajuste Cubano (CAA);
- El Acta de Ajuste Nicaragüense y exención Centroamericana (NACARA);
- El Acta de Equidad para la Inmigración de Refugiados Haitianos (HRIFA); o
- El Acta de Equidad para la Inmigración de Refugiados de Liberia (LRIFA).

¿Estoy sujeto a la carga pública?

Podría estar sujeto al cargo público si esta:

- Solicitando residencia permanente legal (una "green card") a través de:
 - Un miembro familiar;
 - Ciertos empleadores; o
 - La lotería de visas de diversidad.
- Un titular de green card que regresa a los Estados Unidos después de un viaje al extranjero si es que:
 - permaneció fuera del país por más de 180 días consecutivos; y/o
 - tiene ciertas condenas penales u otros motivos listados en la sección 101(a)(13)(C) del INA.
- Solicitando cambiar o extender una visa de no inmigrante, a menos que la categoría de visa esté exenta de la regla de carga pública.

Esta herramienta puede ser útil para determinar si la carga pública se aplica a usted. Está disponible en inglés, español y chino simplificado.

¿Qué es la carga pública?

"Carga pública" es una regla migratoria que generalmente se usa para determinar si una persona no podrá mantenerse económicamente en el futuro. Aunque se aplica principalmente a ciertos inmigrantes que solicitan la green card, también puede aplicarse a quienes cambian, extienden o reingresan bajo ciertos estatus migratorios. Si se determina que usted es un cargo público, su solicitud puede ser negada.

Históricamente, los funcionarios de inmigración solo han considerado si es que alguien ha recibido asistencia en dinero efectivo o atención institucional a largo plazo pagada por Medicaid, y muy pocas personas han sido negadas una green card por motivos de carga pública. Las regulaciones de carga pública de 2022 siguen este modelo.

La nueva regla de carga pública elimina esas regulaciones del 2022, pero no las reemplaza con nuevas regulaciones. Sin embargo, el DHS emitirá directrices que supuestamente les darán instrucciones a los oficiales sobre cómo determinar si alguien es un cargo público, incluyendo cómo considerar la recepción de beneficios públicos condicionados por recursos.

Como la guía no se ha emitido, sigue sin estar claro exactamente cómo los oficiales aplicarán la nueva regla. Sin embargo, a diferencia de las regulaciones de 2022, la nueva regla dice que la próxima guía le indicará a los oficiales que consideren la recepción de **cualquier** beneficio

público condicionados por recursos, en vez de solo asistencia en dinero efectivo para la manutención de ingresos y el cuidado institucional a largo plazo pagados por Medicaid.

¿Se permite a los no ciudadanos recibir beneficios públicos?

Sí. Muchos no ciudadanos son elegibles para una variedad de beneficios públicos y pueden recibirlos legalmente sin consecuencias migratorias negativas. Para saber que categoría de no ciudadano es elegible para cuales beneficios en el Estado de Nueva York, puede consultar este [gráfico](#).

Los beneficios públicos brindan apoyo fundamental para alimentos, vivienda, atención médica y otros apoyos esenciales para ayudar a las familias a mantenerse seguras y saludables durante dificultades financieras.

El recibir beneficios públicos nunca lo ha convertido a alguien en una carga pública automáticamente.

¿Qué beneficios públicos están incluidos bajo la nueva regla?

Hasta que veamos la próxima guía del DHS, no sabremos con certeza cuales beneficios serán considerados cuando la regla entre en efecto el 18 de septiembre de 2026. La guía probablemente le instruirá a los oficiales que consideren la recepción de cualquier beneficio público "condicionados por recursos". Los beneficios públicos "condicionados por recursos" son programas gubernamentales disponibles para individuos y familias con bajos ingresos o recursos financieros limitados.

¿Se considerarán los beneficios públicos recibidos antes del 18 de septiembre de 2026?

La nueva regla dice que la guía futura indicará que no se considerarán los beneficios condicionados por recursos recibidos antes del 18 de septiembre de 2026.

Las únicas excepciones son la asistencia en dinero efectivo y la atención institucional a largo plazo pagadas por Medicaid, ya que siempre se han considerado.

¿Se considerarán los beneficios públicos recibidos por mi pariente?

Bajo las regulaciones actuales, que permanecen vigentes hasta el 18 de septiembre de 2026, los beneficios públicos recibidos por un pariente no cuentan en su contra en una determinación de carga pública. La nueva regla eliminó esta protección.

Sin embargo, el gobierno federal aún no ha emitido una guía que explique cómo funcionará la nueva regla. La nueva regla dice que la guía futura permitirá que los oficiales de inmigración consideren los beneficios condicionados por recursos que son recibidos por los dependientes de la persona sujeta al cargo público. Por ejemplo, los beneficios públicos recibidos por un niño ciudadano estadounidense podrían considerarse en la determinación de carga pública de un padre si la elegibilidad del niño para esos beneficios se basa en los ingresos y recursos del padre.

¿Cómo evaluarán los oficiales de inmigración los beneficios públicos recibidos?

No lo sabremos con certeza hasta que veamos la próxima guía del DHS.

Bajo la INA, el DHS debe considerar su edad; salud; estado civil; bienes, recursos y situación financiera; y educación y habilidades, junto con una declaración juramentada de apoyo. El DHS indica en la nueva regla que a los oficiales se les permitirá considerar cualquier factor que creen relevante, de acuerdo con las directrices futuras.

¿Debería presentar el Formulario I-485 antes del 18 de septiembre de 2026?

La nueva regla establece que el Formulario I-485 Solicitud de Ajuste de Estatus (green card) presentado antes del 18 de septiembre de 2026 será decidido bajo las regulaciones de 2022.

Aunque necesitamos revisar las directrices futuras, la opción más segura podría ser presentar solicitudes I-485 antes del 18 de septiembre de 2026.

POR FAVOR RECUERDE:

No debe dejar de recibir beneficios públicos ni rechazar a los beneficios por cual es elegible hasta primero determinar si la regla de carga pública se aplica a usted. Aunque la regla le sea aplicable, hable primero con un profesional de inmigración antes de cancelar sus beneficios.

Aviso legal: La información en este documento ha sido preparada por The Legal Aid Society únicamente con fines informativos y no constituye asesoría legal. Esta información no tiene la intención de crear, y su recepción no constituye, una relación de abogado-cliente. No debe actuar a base de ninguna información sin contratar asesoría legal profesional.